

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS/AS Y VECINOS /AS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, CON DESTINO A ACTIVIDADES SOCIALES.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentren la promoción social y el desarrollo personal de los colectivos que a continuación se especifican:

- .-Jubilados
- .-Vecinos

Las ayudas que se concedan mediante el régimen de concurrencia competitiva, irán destinadas a la realización de actividades sociales durante el presente año. La cuantía total de las ayudas que conjunta o aisladamente se puedan obtener de estas u otras Administraciones Públicas, no puede superar el 100% de la actividad a realizar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, Paseo de la Libertad, 5, de 9:00 a 13:00 (de lunes a viernes), a partir del día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el boletín oficial de la provincia durante 30 días naturales (B.O.P. nº 36, de 31 de marzo de 2008)

Requisitos, documentación e información adicional en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de 31 de marzo de 2008.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, CON DESTINO A ACTIVIDADES SOCIALES DURANTE EL AÑO 2008

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentren la promoción social y el desarrollo personal del colectivo de mujeres.

Las ayudas que se concedan mediante el régimen de concurrencia competitiva, irán destinadas a la realización de actividades sociales durante el presente año. La cuantía total de las ayudas que conjunta o aisladamente se puedan obtener de ésta u otras Administraciones Públicas no puede superar el 100% de la actividad a realizar.

Las bases de esta convocatoria se encuentran en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de fecha 31 de marzo de 2008, en la página web de la Diputación de Albacete (<http://www.dipualba.es>) en el apartado Servicios Sociales y Sanitarios. El plazo de presentación de instancias se iniciará a partir del día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el BOP y se prolongará durante 30 días naturales.